**SOCIEDADES**

 **- EN NOMBRE COLECTIVO -**

* **EL REGISTRO MERCANTIL CONSERVARÁ COPIA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DEPOSITADA POR EL USUARIO UNA VEZ REGISTRADA LA MISMA. FAVOR TOMAR EN CUENTA EL NÚMERO DE DOCUMENTOS A DEPOSITAR A ESTOS FINES.**
* **TODAS LAS TRANSACCIONES TIENEN COMO REQUISITO COMÚN EL DEPÓSITO DE:**
	+ Formulario de Solicitud de Registro Mercantil de Sociedades En Nombre Colectivo, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por el Gerente o por el Gestor Apoderado, debiendo anexarse copia del poder de representación (en este último caso)[[1]](#footnote-1).
	+ Original del Certificado de Registro Mercantil o en su defecto solicitud de duplicado por pérdida[[2]](#footnote-2). Para este último caso se requiere una Declaración Jurada ante Notario Público firmada por el Gerente y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.
	+ Original y copia (s) del poder de representación en todas y cada una de las operaciones donde el Gerente o los socios se hagan representar. En caso de que personas morales figuren como integrantes de la sociedad debe anexarse la documentación que acredite el representante de la misma, hasta dejar constancia de que existe una persona física que asume la representación directa de dicha persona moral.
	+ En caso de Sociedades Extranjeras que figuren como integrantes de la sociedad a matricular debe anexarse copia del Certificado de Vigencia y/o Incorporación y/o Certificado de Incumbencia o del equivalente del Certificado de Registro Mercantil de acuerdo al país de origen, así como el documento corporativo que evidencie la persona física que representa a la sociedad extranjera, y el documento de identidad de dicha persona. Los documentos de sociedades accionistas podrán ser depositados como soporte; estos no requerirán apostilla pero sí deberán estar debidamente traducidos al español (en caso de aplicar).
	+ Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.
1. **M a t r i c u l a c i ó n**
2. Original y Copia(s) de los Estatutos Sociales/Contrato de Sociedad (Acto Auténtico o Acto bajo firma Privada). Los Estatutos o Contrato de Sociedad Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
3. Original y Copia del Acta y Nómina de Presencia de la Asamblea General Constitutiva (este requisito es opcional). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
4. Original y Copia(s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
5. Copia del Recibo de pago de los impuestos de la DGII por constitución de sociedades.
6. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de todos los integrantes de la Sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la nueva cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).
7. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), referente al pago por suscripción de acciones igual o superior a los RD$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.

NOTA: La constancia de pago en las matriculaciones será requerida siempre que haya sido indicado aporte en numerario para cantidades iguales o superiores al monto indicado.

1. Copia del Certificado de Registro de Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), si lo hubiere.
2. **M O D I F I C A C I O N E S**

**POR:**

1. **CAMBIO EN LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL/OBJETO SOCIAL:**
2. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General de Socios/ Asamblea de los Socios, referente al cambio en la denominación, razón u objeto social. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
3. Copia del Certificado de Registro del nombre comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI), si lo hubiere
4. **Aumento de Capital Social:**
5. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General de Socios/ Asamblea de los Socios, referente al aumento del capital. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
6. Original y Copia(s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
7. Copia del Recibo de pago de los impuestos de la DGII por concepto del aumento de capital social.
8. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), referente al pago por suscripción de acciones, si el aumento de capital resulta igual o superior a los RD$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.

NOTA: La constancia de pago para los aumentos de capitales será requerida siempre que haya sido indicado el aumento por aporte en numerario que no se derive de una capitalización de dividendos, compensación de deudas, cesiones de créditos u operaciones similares que evidencien que el pago no pudo haberse materializado en efectivo.

1. Original y Copia(s) de la Lista de Socios o documento equivalente donde conste la nueva distribución de las Partes Sociales. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
2. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la nueva cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero) si aplica.
3. **Reducción de Capital Social:**
4. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General de Socios/ Asamblea de los Socios, referente a la reducción del capital. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
5. Original y Copia(s) de la Lista de Socios o documento equivalente donde conste la nueva distribución de las Partes Sociales. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
6. **Cesión o traspaso de las partes sociales:**
7. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General de Socios/ Asamblea de los Socios, referente al cambio en la composición social. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
8. Original y Copia(s) del Contrato de Venta/ Declaración de Traspaso de las Partes Sociales/ Certificación del o los Gerentes. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

NOTA: En virtud de la resolución 147-2018, se requerirá que en el contrato de venta o declaración de traspaso se especifique el medio de pago, si el monto de la operación supera el límite establecido en la ley 155-17, es decir RD$250,000.00 o más

1. Original y Copia(s) de la Lista de Socios o documento equivalente donde conste la nueva distribución de las Partes Sociales. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
2. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la Sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).
3. **Designación de (lOS) gerente (S) / Administradores:**
4. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General de Socios, referente a las designaciones de que se trate. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
5. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero).
6. Original y Copia (s) de la (s) Carta (s) de Renuncia (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
7. **Cambio de Domicilio dentro de la misma Provincia:**
8. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General de Socios/ Asamblea de los Socios o Acta del Consejo de Administración en el caso de que los Estatutos Sociales establezcan que este sea el órgano con facultad para modificar el domicilio social. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

1. **Cambio de Domicilio a otra Provincia:**
2. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General de Socios/ Asamblea de los Socios o Acta del Consejo de Administración en el caso de que los Estatutos Sociales establezcan que este sea el órgano con facultad para modificar el domicilio social. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
3. **CAMBIO DE DOMICILIO DESDE OTRA PROVINCIA*:***

1. Copia del Certificado de Registro Mercantil cancelado.
2. Copia de todos los documentos relativos a la sociedad remitidos por la Cámara de Comercio y Producción de donde procede el traslado, debidamente sellados por el Registro Mercantil del que proviene.
3. Certificación del Registrador Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción del domicilio anterior remitiendo los documentos a la Cámara de Comercio y Producción del nuevo domicilio (CCPSD), donde se haga constar que el Certificado de Registro mercantil fue cancelado.
4. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
5. **Suspensión de Actividades Comerciales o Cese Temporal:**
6. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General de Socios/ Asamblea de los Socios, referente a la suspensión de actividades o cese temporal. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

1. **Fusión por absorcion:**
2. Original y Copia (s) del Proyecto o Acuerdo de Fusión. (Si aplica, ya que dicho Acuerdo o Proyecto pudo ser registrado previamente de conformidad con la Ley) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
3. Copia clara y legible de la publicación del extracto del proyecto de Fusión en un diario de circulación nacional, debidamente certificada por el editor.
4. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea de los Socios, referente al proceso de fusión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
5. Original y Copia(s) de la Lista de Socios o documento equivalente donde conste la nueva distribución de las Partes Sociales. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
6. Original y Copia (s) del Informe Comisario de Fusión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
7. Original y Copia(s) del Informe del Órgano de Gestión (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
8. Original y Copia(s) del Informe del Comisario de Cuentas (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
9. Original y Copia(s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
10. Original y Copia(s) del Acto de Cesión de las Partes Sociales/ Certificación del (los) Gerente(s) (si aplica). El Acto de Traspaso o Contrato de Venta de cuotas sociales Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

NOTA: En virtud de la resolución 147-2018, se requerirá que en el contrato de venta o declaración de traspaso se especifique el medio de pago, si el monto de la operación supera el límite establecido en la ley 155-17, es decir RD$250,000.00 o más

1. Original y Copia (s) de los Estatutos Sociales (si aplica). Los Estatutos Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
2. Copia del recibo de pago de impuestos de la DGII por concepto de aumento de capital social (si aplica).
3. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso de fusión se evidencia suscripción o transferencia de cuotas sociales igual o superior a los RD$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.
4. Copia del Certificado de Registro del Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI) (si aplica).
5. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la Sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero) si aplica.

**Nota: En caso de que alguna de las sociedades involucradas en el proceso de Fusión no estuviere matriculada en el Registro Mercantil, la misma deberá matricularse conforme a la Ley 479-08 y sus modificaciones.**

1. **Escisión:**
2. Original y Copia (s) del Proyecto o Acuerdo de Escisión. (Si aplica, ya que dicho Acuerdo o Proyecto pudo ser registrado previamente de conformidad con la Ley) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
3. Copia clara y legible de la publicación del extracto del proyecto de Escisión en un diario de circulación nacional, debidamente certificada por el editor.
4. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea de los Socios, referente a la escisión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
5. Original y Copia(s) de la Lista de Socios o documento equivalente donde conste la nueva distribución de las Partes Sociales. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
6. Original y Copia (s) del Informe Comisario de Escisión. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
7. Original y Copia(s) del Informe del Órgano de Gestión (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
8. Original y Copia(s) del Informe del Comisario de Cuentas (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
9. Original y Copia(s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
10. Original y Copia(s) del Acto de Cesión de las Partes Sociales/ Certificación del (los) Gerente(s) (si aplica). El Acto de Traspaso o Contrato de Venta de cuotas sociales Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

NOTA: En virtud de la resolución 147-2018, se requerirá que en el contrato de venta o declaración de traspaso se especifique el medio de pago, si el monto de la operación supera el límite establecido en la ley 155-17, es decir RD$250,000.00 o más.

1. Original y Copia (s) de los Estatutos Sociales (si aplica). Los Estatutos Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
2. Copia del recibo de pago de impuestos de la DGII por concepto de aumento de capital social (si aplica)
3. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso se evidencia suscripción o transferencia de cuotas sociales igual o superior a los RD$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.
4. Copia del Certificado de Registro del Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI) si aplica.
5. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la Sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero) (si aplica)

**Nota: En caso de que alguna de las sociedades involucradas en el proceso de Fusión no estuviere matriculada en el Registro Mercantil, la misma deberá matricularse conforme a la Ley 479-08 y sus modificaciones.**

12. **Disolución designando Liquidador (es):**

1. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea de los Socios, referente al proceso de disolución y designación del liquidador. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
2. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la Sociedad y/o liquidador(es). Si son dominicanos, depositar copia de la nueva cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero)

13. **MODIFICACIÓN POR TRANSFORMACIÓN:**

1. Copia clara y legible de la publicación del extracto del proyecto de Transformación en un diario de circulación nacional, debidamente certificada por el editor.
2. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea de los Socios, referente al proceso de transformación. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
3. Original y Copia(s) de los Estatutos Sociales. Los Estatutos Sociales Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19, en caso de que no estén integrados en el acta.
4. Original y Copia(s) del Balance Especial. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
5. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Cuentas (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
6. Original y Copia (s) del Acto de Cesión/ Contrato de Venta/ Certificación del o los Gerentes (si aplica). El Acto de Traspaso o Contrato de Venta de cuotas sociales Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19

NOTA: En virtud de la resolución 147-2018, se requerirá que en el contrato de venta o declaración de traspaso se especifique el medio de pago, si el monto de la operación supera el límite establecido en la ley 155-17, es decir RD$250,000.00 o más.

1. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
2. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la Sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero) si aplica.
3. Copia del recibo de pago de impuestos de la DGII por concepto de aumento de capital social (si aplica)
4. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso de transformación se evidencia suscripción o transferencia de acciones igual o superior a los RD$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.
5. Copia del Certificado de Registro del Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI) si aplica.

**c. Matriculación y Transformación (A SOCIEDAD en nombre Colectivo)**

1. Copia certificada porel Gerente de la sociedad de todos los documentos societarios constitutivos y documentos que aprueben modificaciones posteriores. (Debe contener fecha de emisión así como la firma del Gerente de la sociedad en original).
2. Respecto de las sociedades que no estén disponibles originales o copias certificadas de todos sus documentos constitutivos o documentos que aprueben modificación a los estatutos sociales o cambio de socios, deberá adjuntarse:
	1. Fotocopias de los documentos que se encontraren disponibles, debidamente certificados por el Gerente de la Sociedad.
	2. Declaración Jurada hecha por el Gerente detallando los documentos que no estén disponibles e indicando que los documentos sometidos son correctos, vigentes y verdaderos, so pena de aplicar las sanciones por falsedad en la información suministrada al Registro Mercantil, de conformidad con la Ley. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
	3. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual conste que esa Sociedad está inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes y/o copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de la sociedad.
3. En adición a lo anterior, los demás documentos requeridos son:
	1. Copia clara y legible de la publicación del extracto del proyecto de Transformación en un diario de circulación nacional, debidamente certificada por el editor.
	2. Original y Copia(s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea de los Socios. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
	3. Original y Copia(s) de los Estatutos Sociales. En caso de que no estén integrados en el acta. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
	4. Original y Copia(s) del Balance Especial. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
	5. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Cuentas (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
	6. Original y Copia (s) del Acto de Cesión/ Contrato de Venta/ Certificación del o los Gerentes (si aplica). El Acto de Traspaso o Contrato de Venta de cuotas sociales Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19.

NOTA: En virtud de la resolución 147-2018, se requerirá que en el contrato de venta o declaración de traspaso se especifique el medio de pago, si el monto de la operación supera el límite establecido en la ley 155-17, es decir RD$250,000.00 o más.

* 1. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Aportes (si aplica). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
	2. Fotocopias claras y legibles de los documentos de identidad en ambos lados de los nuevos integrantes de la Sociedad. Si son dominicanos, depositar copia de la cédula de identidad y electoral actualizada. En caso de ser extranjeros, copias con fotos del documento de identidad válido y vigente en el país de origen (pasaporte, cédula de identidad de extranjero) (si aplica)
	3. Copia del recibo de pago de impuestos de la DGII por concepto de aumento de capital social (si aplica)
	4. Copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso se evidencia suscripción o transferencia de cuotas sociales igual o superior a los RD$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.
	5. Copia del Certificado de Registro del Nombre Comercial emitido por la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI) si aplica.

**d. CIERRE REGISTRAL POR:**

1. **L i q u i d a c i ó n:**
	1. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea General de los Socios que nombre al liquidador y apruebe la disolución de la sociedad (solo aplica para el caso en que esta asamblea no esté previamente registrada). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
	2. Original y Copia (s) del Informe del Liquidador. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
	3. Original y Copia (s) del Informe del Comisario de Cuentas (si figura designado Comisario de Cuentas en la sociedad) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
	4. Original y Copia (s) de la Carta de Garantía (opcional) Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
	5. Copia clara y legible de la Publicación del Periódico, debidamente certificada por el Editor.
	6. Original y Copia(s) de la Nómina de Presencia y Acta de la Asamblea General de los Socios que apruebe el Informe del Liquidador y la Liquidación definitiva de la sociedad, así como el Informe del Comisario de Cuentas (si figura designado Comisario de Cuentas en la sociedad). Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
2. **FUSION POR ABSORCION/ ESCISION:**
3. Original y Copia(s) de la Nómina de presencia y Acta de la Asamblea de los Socios que aprueba el proceso de reorganización de que se trate. Deberá contener el Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19
4. Copia clara y legible de la publicación del extracto del proyecto de reorganización de que se trate en un diario de circulación nacional, debidamente certificada por el editor. (Si aplica, ya que dicha publicación pudo ser depositada previamente de conformidad con la Ley).

NOTA: Se requerirá en este tipo de operación copia de la Constancia de Pago (cheque, transferencia, recibo de depósito, recibo de pago en tarjeta, certificación bancaria u otro), si en el proceso de fusión se evidencia suscripción o transferencia de cuotas sociales igual o superior a los RD$250,000.00, en virtud de la Ley 155-17.

***Actualización de Datos***

1. Formulario de solicitud de Registro Mercantil, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por la persona autorizada o por gestor apoderado.
2. Original del Certificado de Registro Mercantil o en su defecto solicitud de duplicado por pérdida. Para este último caso se requiere una Declaración Jurada ante Notario Público firmada por persona autorizada o por gestor apoderado y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.
3. Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.
4. Comunicación dirigida al Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, mediante la cual se especifique el o los datos que se desean actualizar.

**Renovación DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:**

1. Formulario de solicitud de Registro Mercantil correspondiente al tipo societario de que se trate, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por la persona autorizada o por gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder de representación.
2. Original del Certificado de Registro Mercantil o en su defecto solicitud de Duplicado por Pérdida mediante una Declaración Jurada ante Notario Público firmada por persona autorizada o por gestor apoderado y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.
3. Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.

**Duplicado por pérdida:**

1. *Formulario de solicitud de Registro Mercantil correspondiente al tipo societario de que se trate, debidamente completado a máquina o computadora y firmado por la persona autorizada o por gestor apoderado, debiendo anexar copia del poder de representación.*
2. Declaración Jurada ante Notario Público firmada por persona autorizada o por gestor apoderado y legalizada por la Procuraduría General de la República. Esta declaración debe depositarse en original.
3. Recibo de pago de contribución al Colegio de Abogados equivalente a RD$50.00 descrito en el artículo 66, de la Ley 3-19 que instituye el Colegio de Abogados de la Republica Dominicana, para los registros, modificaciones, renovaciones y transformaciones comerciales tramitadas por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD). Los mismos deben ser anexados en original a cada documento de las transacciones indicadas por la referida ley.
1. El poder de representación no será requerido para fines de firma del formulario de solicitud en el servicio de Registro de Documentos. [↑](#footnote-ref-1)
2. **El original del certificado de Registro Mercantil no será requerido para el servicio de matriculación ni será requisito obligatorio si se tratara del certificado de Registro Mercantil emitido bajo el nuevo formato (con código de validación digital).** [↑](#footnote-ref-2)